

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23153

ACUERDO de 2 de diciembre de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 2 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Bellmont y Mora, Salvador de	Valenciano y catalán.
Bruis Gómez, María Esther	Valenciano y catalán.
Díaz Muyor, Manuel	Valenciano y catalán (Cataluña).
Lacaba Sánchez, Fernando	Catalán (I. Balears).
Lozano Fernández, José Luis	Valenciano y catalán.
Ramos Belda, Antonio	Valenciano y catalán.
Alonso Martínez, María del Mar	Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín

Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Abrines Martí, María del Carmen	Balear.
Arbona Femenia, Miguel Ángel	Balear.
Artola Fernández, Miguel Álvaro	Balear.
Besa Recasens, Clara Inmaculada	Balear.
Cervera Peláez-Campomanes, Antonio	Catalán.
Colomina Cerezo, Pablo	Catalán.
Coscarón García, Marta	Catalán.
Delgado López, María Mercedes	Catalán.
Fe Subirats, Margarita	Catalán.
Fernández Álvarez, Francisco Javier	Catalán.
Ferrando Montalvá, Cristina	Catalán.
Fiol Gomila, Gabriel	Balear.
García Orruño, Ana	Vasco.
Gasca López, Ana Isabel	Catalán.
Gelabert Ferragut, Juana María	Balear.
Hita Martiz, María Carmen	Valenciano.
Ibáñez Molinero, Santiago	Catalán.
Juan Veigas, M. ^a de los Ángeles	Catalán.
Latorre López, Álvaro	Balear.
Muñoz Jiménez, Ana Delia	Valenciano.
Muñoz Jiménez, Francisco Javier	Balear.
Sánchez Chacón, Rosario	Valenciano.
Soler Mora, María del Mar	Catalán.
Terrasa García, Antonio José	Balear.
Villellas Sancho, María Begoña	Catalán.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

23154 *REAL DECRETO 1529/2003, de 28 de noviembre, por el que se indulta a don Ramón Felipe Castillo González.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Felipe Castillo González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 4 de mayo de 2001, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real, de fecha 25 de octubre de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de ocho meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2003,